SEM-01-1283-07-2021.

Sincelejo, 2 de julio de 2021.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Correo electrónico: cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.M

REF. ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 700014003001-2021-00221-00
ACCIONANTE: JAIDER HUMBERTO HERNANDEZ
ACCIONADO: EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO. SEM S.A.S.

Asunto: Recurso de Súplica contra el Auto que rechaza la Impugnación fallo de Acción de Tutela.

LINA MARÍA CARDONA RESTREPO, identificada como aparece en mi correspondiente firma, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios de Transito, Transporte y Seguridad Vial de Sincelejo S.E.M S.A.S, NIT. 901307596-5, dentro de la oportunidad concedida por el despacho me permito presentar Recurso de Súplica contra el Auto de fecha 30 de junio de 2021 a través del cual se rechazó la impugnación del fallo de fecha 23 de junio de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante la cual se acceden a las pretensiones de la parte accionante para lo cual pongo a su consideración los siguientes argumentos.

PETICIÓN

El objeto del presente recurso se presenta contra el auto de fecha 30 de junio de 2021 a través del cual se resolvió rechazar la impugnación presentada contra el fallo de tutela proferido por este mismo despacho de fecha 23 de junio de 2021, por considerar que la impugnación fue presentada de forma extemporánea, situación que es controvertible por cuanto, sí bien el fallo de tutela referido fue remitido al correo electrónico recepcion@movilidadsincelejosem.com el día 23 de junio de 2021, este mismo fue recibido a las 19:42:58, por lo que de conformidad con la jurisprudencia se entiende efectivamente notificada el día hábil siguiente, esto es, el día 24 de junio de 2021, dado el horario laboral hábil para atención de usuarios de esta dependencia es de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por lo que solicito respetuosamente se **Revoque en su integridad la providencia en mención** por las razones que en adelante se exponen.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso de súplica en los siguientes términos:

1. El día 8 de junio de 2021, nos fue comunicado la admisión de la acción de tutela presentada por el señor Jaider Hernandez.

2. El día 10 de junio de 2021, dentro de la oportunidad concedida se remitió al despacho informe de contestación de la acción de tutela desde el correo electrónico de notificación señalado por en el Registro mercantil de la empresa SEM SAS (se adjunta constancia de envío Y copia del certificado de cámara y comercio de la empresa SAS).
No obstante, el Juzgado en el fallo de tutela indicó que la entidad accionada guardó silencio, sin observar el informe remitido.

3. En el informe de contestación al despacho, nos pronunciamos respecto de todos y cada uno de los hechos relacionados en la acción de tutela, los cuales, para mayor precisión, fueron nuevamente señalados en el escrito de impugnación de tutela presentado y recibido el día 29 de junio de los corrientes.

4. A través de Auto de fecha 30 de junio de 2021 este despacho judicial resolvió RECHAZAR la impugnación presentada contra el fallo de tutela proferido por este mismo, de fecha 23 de junio de 2021, por considerar que la impugnación fue presentada de forma extemporánea, por cuanto a criterio del Juzgado el fallo de tutela fue notificado el mismo día en que fue proferido, es decir, el 23 de junio de 2021.

5. Si bien es cierto que el fallo de tutela de la referencia fue proferido y notificado el mismo 23 de junio de 2021, no lo es menos el hecho que al correo electrónico de la entidad recepcion@movilidadsincelejosem.com fue remitido a las 19:42:58, por lo que de conformidad con la jurisprudencia, se entiende efectivamente notificada el día hábil siguiente, esto es, el día 24 de junio de 2021, dado que el horario laboral hábil para atención de usuarios de esta dependencia es de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

6. Al respecto el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en auto del 23 de noviembre de 2018, rad. 25000- 23-37-000-2015-00412-01 (23121), Cp. Stella Jeannette Carvajal Basto, precisó lo siguiente:

"(...)

Debe precisarse que, otorgar plenos efectos a la notificación de la sentencia realizada vía electrónica por fuera del horario de funcionamiento del Despacho, vulnera el derecho al debido proceso de la parte interesada, en tanto que para el 8 de marzo de 2017, momento en que tiene conocimiento de la notificación, ya habría iniciado el término para interponer el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

Debe tenerse en cuenta que las partes del proceso se encuentran cobijadas por los principios de buena fe y confianza legítima, y en esa medida tienen la expectativa de que las decisiones que les conciernen sean publicadas dentro del horario de funcionamiento del despacho judicial en los términos del artículo 106 antes mencionado.

Si bien, el cúmulo de actuaciones y diligencias judiciales por adelantar conlleva a que las labores de los funcionarios y empleados de la justicia se extiendan por fuera del horario de

funcionamiento del despacho, y a causa de ello de las partes.

En este orden de ideas, cuando se efectúen notificaciones fuera del horario hábil, como ocurrió en el presente asunto, la eficacia de tales actuaciones se debe sujetar a los derechos al debido proceso y a la defensa, por lo que la Sala precisa que las notificaciones se entienden realizadas de forma oportuna si son adelantadas en los días y horas hábiles de funcionamiento del despacho pues, en caso contrario, estarán llamadas a surtir efectos al día hábil siguiente.
(...)".

7. Así las cosas y ciñéndonos al criterio esbozado por el Alto tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el caso en concreto, la notificación si bien fue recibida por correo electrónico el día 23 de junio de los corrientes, por haber sido recibida fuera del horario laboral hábil, sus efectos se comenzaron a surtir al día hábil siguiente, es decir el día 24 de junio d 2021, por lo que el escrito de impugnación presentado por esta entidad el día 29 de junio no puede ser catalogado como extemporáneo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 331 y 332 del Código General del Proceso.

ANEXOS PROBATORIOS

Se adjuntan los documentos de prueba correspondientes que acreditan el presente recurso:

- Constancia de envío informe de contestación de la acción de tutela desde el correo electrónico de notificación señalado por en el Registro mercantil de la empresa SEM SAS de fecha 10 de junio de 2021.
- Copia del certificado de cámara y comercio de la empresa SAS.
- Constancia de envío del fallo de Tutela de fecha 23 de junio de 2021 proferido por este despacho y remitido a esta entidad al correo. recepcion@movilidadsincelejosem.com a las 19:42:58.
- Copia escrito de impugnación presentado por la suscrita de fecha 29 de junio de 2021.

Cordialmente,

Lina Maria Cardona R

LINA MARÍA CARDONA RESTREPO
C.C. 39.446.222
Gerente / Representante Legal SEM S.A.S.
Proyectó: R.R.M. Dir. Jurídico SEM SAS.

Asunto: RV: INFORME ACCION DE TUTELA RAD. 2021-00221
De: "Lina Cardona" <gerencia@movilidadsincelejosem.com>
Fecha: 10/06/2021 02:46 p. m.
Para: <cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.>
CC: <directorjuridico@movilidadsincelejosem.com>

Buen día,

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Correo electrónico: cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

REF. ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 700014003001-2021-00221-00

ACCIONANTE: JAIDER HUMBERTO HERNANDEZ

ACCIONADO: EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO. SEM S.A.S.

ATENTAMENTE,

LINA MARÍA CARDONA RESTREPO

C.C. 39.446.222

Gerente / Representante Legal SEM S.A.S.

Adjuntos:

camara de comercio SEM 04062021.pdf	349 KB
CC LINA CARDONA.pdf	318 KB
202106101432.pdf	198 KB
INFORME ACCION DE TUTELA. RAD- 2021-00221.pdf	515 KB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO S.E.M S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901307596-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 110813
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 29 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 04 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,529,149,966.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 4 N 13-86
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3168316823
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3168316823
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@movilidadsincelejosem.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 4 N 13-86
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3168316823
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@movilidadsincelejosem.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@movilidadsincelejosem.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO S.E.M S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 29 DE JULIO DE 2039

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL APOYO A IA GESTIÓN DE AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS QUE PUEDAN SER DELEGABLES A PARTICULARES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	963.458.000,00	963.458,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	963.458.000,00	963.458,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	963.458.000,00	963.458,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA PRIMERA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29599 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ MARTINEZ ANDRES EDUARDO	CC 92,534,429

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PINILLA CHAVEZ TULIO ALFREDO	CC 92,502,890

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARULANDA TABORDA GABRIEL JAIME	CC 71,792,451

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MONTES MONTES CARLOS ALBERTO	CC 1,019,009,499

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PEREZ VERGARA JORGE ARMANDO	CC 91,542,334

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	SIERRA MONTERROZA MONICA PATRICIA	CC 64,572,196

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ARDILA HERNANDEZ CARMEN CECILIA	CC 32,677,214

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ PINILLA ENRIQUE ALFONSO	CC 79,567,763

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	CARDOZO CARRASCAL LEONIT MARIA	CC 52,409,792

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ CARRASCAL JAVIER ALONSO	CC 92,543,604

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29600 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARDONA RESTREPO LINA MARIA	CC 39,446,222

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	TABORDA MAYA HECTOR JESUS	CC 8,250,959

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE QUIEN REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LA EMPRESA SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS SIN PREJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN TODOS LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORALES. EN LA SESION DE ELECCION DEL GERENTE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE ORDENAR LA NO PARTICIPACION DEL GERENTE ELECTO DE LA SOCIEDAD PROXIMO A VENCER SU PERIODO. EL GERENTE TENDRÁ LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY LOS ESTATUTOS SOCIALES EL ACUERDO DE ACCIONISTAS LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GEENRAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARÁN POR VENCIMIENTO DEL PERIODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO O POR DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO PRIMERO. LA ELECCION DEL GERENTE Y SU SUPLENTE SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARAGRAFO SEGUNDO. EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU SUPLENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUAL SE HARÁ

EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL Y SI FUERE EL CASO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PREVIA PRESENTACION DEL ACTA O DOCUMENTO EN QUE CONSTE SU DESIGNACION CON LA CONSTANCIA QUE DE HABER ACEPTADO EL CARGO. MIENTRAS NO SE CANCELE LA INSCERIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL SERÁN REPRESENTANTES LEGALES LAS PERSONAS QUE APAREZCAN ALLI INSCRITAS. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACION HASTA 50 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. POR LO TANTO, EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA CUANTÍA ANTERIOR EVENTO EN EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACION Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS NECESITEN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE Y ALOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EN ESPECIAL EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD 2) USAR LA FIRMEZA O RAZON SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 3) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE FA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO DIRIGIR, ORIENTAR, COORDINAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS PLANES DE LO ENTIDAD, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN 4) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ASI COMO TODOS LOS PRESUPUESTOS Y PLANES QUE DEBEN SER SOMETIDOS A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA 5) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA SOCIEDAD 6) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES Y PARA EL ADECUADO RECAUDO Y APLICACIÓN DE SUS FONDOS 7) DSIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y CONTRATAR LOS PRESTADORES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS DIVERSIS CARGOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY POR ESTATUTOS O POR EL ACUERDO DE ACCIONISTAS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 8) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS DETALLES E INFORMACIONES ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY PREVIO EL ESTUDIO CONSIDERACION Y APROBCION INICIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA 9) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INFORMADAS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA ADMINISRACION DE LA EMPRESA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN EN LA RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES 10) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE 11) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS 12) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y SIN VOTO 13) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GEENRAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA 14) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 15) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EN LA CUANTIA Y COFORME A LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA 16) COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O DE CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD NOTIFICARSE CONCILIAR TRANSIGIR COMPROMETER DESISTIR RECIBIR NOVAR EJERCER INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTES LA SOCIEDAD REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO GENERAL O ESPECIAL ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS TRIBUNALES AUTORIDADES PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 17) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION VENTA Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES QUE VERSAN SOBRE BIENES MATERIALES E INMATERIALES DE LA SOCIEDAD 18) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY O POR LA NATURALEZA DE SU CARGO 19) NO COMPROMETER A LA SOCIEDAD POR UN PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA RESPECTIVA VIGENCIA SALVO EN LOS EVENTOS EN QUE SEA AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD LAS DESEMPEÑARÁ ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29598 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MUÑOZ MEDINA XIOMARA ELISA	CC 39,674,475	92569-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $355,547,427
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6311

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sfisincelejo.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7fVBZdvnjT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.446.222

CARDONA RESTREPO
APELLIDOS

LINA MARIA
NOMBRES

Lina Maria Cardona R.
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1974
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.40 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1993 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0121400-14117211-F-0039446222-20040414 02862 01105O 02 138585770

Asunto: Fwd: Notificación Fallo 2021-00221-00
De: Recepción <recepcion@movilidadsincelejosem.com>
Fecha: 29/06/2021 03:36 p. m.
Para: directorjuridico@movilidadsincelejosem.com

-------- Mensaje reenviado --------
Asunto: Notificación Fallo 2021-00221-00
Fecha: Wed, 23 Jun 2021 19:42:58 +0000
De: Juzgado 01 Civil Municipal - Sucre - Sincelejo
<cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para:recepcion@movilidadsincelejosem.com <recepcion@movilidadsincelejosem.com>

Cordial saludo.

A través del presente me permito notificarle del Fallo emitido dentro de la Acción de Tutela 2021-00221-00. Se anexa copia de la Providencia.

Cordialmente,

RODRIGO PORTACIO
Sustanciador

SE LES SOLICITA CONFIRMAR RECIBIDO A ESTE CORREO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Adjuntos:

FALLO TUTELA 2021-00221-00.pdf 290 KB

Asunto: Fwd: Fwd: Fwd: INFORME ACCION DE TUTELA RAD. 2021-00221
De: Recepción <recepcion@movilidadsincelejosem.com>
Fecha: 29/06/2021 06:19 p. m.
Para: cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: directorjuridico@movilidadsincelejosem.com, GERENCIA@SINCELEJOMOVILIDADSINCELEJOSEM.COM

Buen día,

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Correo electrónico: cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

REF. IMPUNGACION FALLO DE TUTELA

RADICACIÓN: 700014003001-2021-00221-00

ACCIONANTE: JAIDER HUMBERTO HERNANDEZ

ACCIONADO: EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO. SEM S.A.S.

-------- Mensaje reenviado --------
Asunto: Fwd: INFORME ACCION DE TUTELA RAD. 2021-00221
Fecha: Thu, 10 Jun 2021 14:45:08 -0500
De:directorjuridico@movilidadsincelejosem.com <directorjuridico@movilidadsincelejosem.com>
Para:gerencia@movilidadsincelejosem.com <gerencia@movilidadsincelejosem.com>

Buen día,

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Correo electrónico: cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

REF. ACCION DE TUTELA